



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación
Oficina General de Asesoría Jurídica

Resolución de Presidencia N° 268-2015-P/IPD.....

Lima 22 de Junio de 2015

VISTOS: El Oficio N° 393-015-FDPT de fecha 09 de junio de 2015 de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, el Informe N° 179-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 de fecha 15 de junio de 2015 y el Memorando N° 1514-DINADAF-IPD-2015 de fecha 22 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 393-015-FDPT cursado al Instituto Peruano del Deporte y recibido con fecha 09 de junio de 2015, la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento denominado "2015 FED CUP BY BNP PARIBAS" que se realizará del 22 al 28 de junio de 2015, en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana;

Que, mediante Informe N° 179-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 recibido con fecha 15 de junio de 2015, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado considera favorable la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en el evento deportivo señalado en el considerando anterior;

Que, con fecha 22 de junio de 2015, la Federación Deportiva Peruana de Tenis nos hace entrega de las copias de los Documentos de Identidad y el aval médico de la delegación deportiva que participará en el evento deportivo citado en el considerando primero;

Que, mediante Memorando N° 1514-DINADAF-IPD-2015 de fecha 22 de junio de 2015, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado señala que luego de la revisión efectuada a la solicitud presentada por la Federación ha considerado excluir a dos (02) deportistas de la delegación deportiva debido a los siguientes motivos: 1) *Bianca Botto Arias Schreiber*, por no adjuntar aval médico, y 2) *Dominique Naomi Schaefer Carreño*, porque la firma de su padre consignada en su Compromiso de Retorno no es igual al de su Documento de Identidad;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y en la Directiva N° 024-2015-IPD/DINADAF, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano", aprobada mediante Resolución N° 187-2015-P/IPD de fecha 29 de abril de 2015, y;

Con la opinión y visto favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis la participación en el evento deportivo "2015 FED CUP BY BNP PARIBAS" que se realizará del 22 al 28 de junio de 2015, en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana; la misma que se encuentra conformada por tres (03) personas:

- | | |
|---|---------------|
| 1. KU FLORES, PATRICIA IVETH | : DEPORTISTA |
| 2. SILES-LUNA VIOLETA, XIMENA JENNIFFER | : DEPORTISTA |
| 3. ARRAYA MINAZZOLI, LAURA MERCEDES | : ENTRENADORA |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Deporte

Resolución de Presidencia N° 268-2015-P/IPD

Lima 22 de Junio de 2015



Artículo 2°.- PRECISAR, que la fecha de salida y fecha de retorno de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis se encuentran señaladas en el Informe N° 179-I-ITE-CMT-DINADAF-2015 de fecha 15 de junio de 2015.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro del tercer trimestre del año en curso, presente a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado el Informe Técnico sobre el desempeño y logros obtenidos por su presentación deportiva en el evento cuya participación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

